

CASTILLA-LA MANCHA REGISTRO ÚNICO	
Servicios Centrales de la Consejería de Salud y Bienestar Social - TOLEDO	
20 MAY 2011	
SALIDA Nº	ENTRADA Nº
439.308	—

Dña. Eugenia Ramírez Martínez
ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y FATIGA
CRÓNICA DE VILLARROBLEDO Y REGIÓN
C/ Virrey Morcillo, 38 - 2º
02600 - VILLARROBLEDO
(ALBACETE)

Asunto: Propuesta Resolución
Expediente: Voluntariado 33 / 2011

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DESFAVORABLE A LA
CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y
ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL VOLUNTARIADO PARA 2011.**

Vista la solicitud presentada por la entidad ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA DE VILLARROBLEDO Y REGIÓN, con C.I.F. nº G-02361244, en fecha 17 de febrero de 2011, solicitando su participación en proyectos de promoción y fomento del voluntariado con el proyecto denominado "Créeme", para el ejercicio 2011 y **CONSIDERANDO**

Que habiéndose comprobado, estudiado y valorado el expediente de solicitud de subvención, presentada conforme a la Resolución de convocatoria de la Dirección General de Acción Social y Cooperación Internacional de fecha 30 de diciembre de 2010 (D.O.C.M. nº 10, de 17 de enero de 2011) y en cumplimiento de las bases cuarta, quinta y décima de la Orden de la Consejería de Salud y Bienestar Social de fecha 10 de diciembre de 2008 (D.O.C.M nº 261, de 19 de diciembre de 2008), por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la financiación de proyectos y actividades de promoción y fomento del voluntariado, este Servicio de Cooperación y Voluntariado, en virtud de lo establecido en la base décima de la Orden de referencia, **PROPONE**

La resolución desfavorable de la solicitud, presentada por la entidad ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA DE VILLARROBLEDO Y REGIÓN para la financiación del proyecto "Créeme" para el ejercicio 2011, por los siguientes motivos:

- No obtener la puntuación mínima necesaria (5 puntos) para que el proyecto pueda ser subvencionado, de acuerdo con lo establecido en la Base Décima apartado tres.

En virtud de lo indicado en el artículo 24, apartado 4, de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, se le concede un plazo de 10 días a partir de la recepción de la presente propuesta para presentar alegaciones, teniendo en cuenta que, transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen recibido, se tendrá por efectuado el trámite y la propuesta se elevará a definitiva.

Sirva la presente propuesta como notificación de la misma para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Toledo, 19 de mayo de 2011



Edo.: Fernando Sánchez Rodríguez

JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO